

En la ciudad de Olite, siendo las 14,00 horas de día 19 de Enero de 2.015 se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores corporativos que a continuación se relacionan por orden alfabético D. IÑAKI ARELLANO GUINDA, D. JOSÉ GARALUT GUILLERMO, Dña. MARÍA GEMMA FERMINA GARRO BENITO, Dña. EVA MARÍA GORRI GIL, D. DAVID IRIARTE AGUIRRE, Dña. MÓNICA MARCO GÓMEZ, D. CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, y Dña. MARÍA JOSEFINA POZO SILANES al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA.

Asiste como Secretario el de la Corporación D. PEDRO MARÍA CENOZ IRAGUI.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2.014.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2.014.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.014.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2.014.

4.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA ADOPTADAS DESDE 6 DE NOVIEMBRE DE 2.014 A 14 DE ENERO DE 2.015 (Nº 769/2.014 A 14/2.015).

Informa el Sr. Alcalde del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 6 de noviembre de 2.014 a 14 de enero de 2.015 (nº 769/2.014 a 14/2.015).

El Ayuntamiento se da por enterado del contenido de las resoluciones de alcaldía dictadas desde 6 de noviembre de 2.014 a 14 de enero de 2.015 (nº 769/2.014 a 14/2.015).

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE 2.015.

Informa el Sr. Alcalde del Contenido de los Presupuestos Generales para el año 2.015 señalando su carácter austero y similar en grandes rasgos a los del ejercicio anterior que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación inicial los presupuestos para el año 2.015.

6.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.015.

Informa el Sr. Alcalde del contenido de la Plantilla Orgánica de Personal para el año 2.015 que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y personal del Ayuntamiento de Olite.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, así como la relación de empleados cerrada a 31 de diciembre de 2014.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública en los términos legalmente establecidos.

3º.- Estudiar la situación de los puestos de atención al público en las galerías medievales y el de arquitecto municipal bien regularizando ambos puestos mediante la creación de las plazas correspondientes o mediante la externalización de la prestación de dichos servicios.

7.- SOLICITUD DE LA ORDEN DE SANTA CLARA DE OCUPACIÓN DE TERRENO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO AL EDIFICIO.

Vista solicitud de la Orden de Santa Clara para ocupar una franja de acera de 4 cuatro metros de longitud por 1,20 de anchura para construir una rampa de acceso al convento sito en la Rúa del Alcalde Maillata nº 36.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar favorablemente la solicitud autorizando a la Orden de Santa Clara a ocupar una franja de acera de 4 cuatro metros de longitud por 1,20 de anchura para construir una rampa que de acceso al convento a las personas con movilidad reducida.

La autorización de ocupación se realizará por tiempo indefinido y podrá ser revocada libremente por el Ayuntamiento por motivos de interés municipal con un preaviso de tres meses.

8.- EXPEDIENTE (SEGUNDO) PARA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES CONTRA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA S. A.- OBENASA) Y CONTRA D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRÁ REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS. ESTUDIO Y CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Visto que en el plazo establecido al efecto con fecha 12 de Enero de 2.015 se han presentado alegaciones por parte de la empresa Obras Especiales de Navarra S. A. (OBENASA) contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Noviembre de 2.014 por el que se acordó incoar de nuevo el expediente (segundo) para la determinación de las responsabilidades que, en su caso, puedan derivarse de las continuas e interrumpidas deficiencias en las instalaciones y obra civil del polideportivo municipal, contra la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Polideportivo Municipal (Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA) y contra D José Luis López del Prá Redactor del Proyecto y Director de las Obras, y notificar dicho acuerdo a Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA y a D José Luis López del Prá así como a las entidades financieras que prestaron los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados concediéndoles al efecto un plazo de audiencia de veinte días remitiéndoles copia del informe técnico de valoración de daños sobre patologías y desperfectos en el Polideportivo Municipal de Olite redactado por G&G Arquitectos.

Visto que las alegaciones presentadas consisten en la reproducción íntegra de las presentadas el día 18 de Marzo de 2.014 con la salvedad de que añade que “la obra reparatoria del almacén de pellets (cap 11, partida 2.6, valorada en 9.456,94 €) ya ha sido ejecutada por estar incluida en el primero de los expedientes incoados por la corporación” lo que comprobado con G&G arquitectos resulta no ser así dado que ésta partida se refiere a deficiencias distintas en el almacén de Pellets a las que hacía referencia el expediente primero.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

I.- Rechazar las alegaciones presentadas por Obras Especiales de Navarra contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 26 de Noviembre de 2.014 por el que se acordó incoar de nuevo el expediente (segundo) para la determinación de las responsabilidades derivadas de las continuas e ininterrumpidas deficiencias en las

instalaciones y obra civil del polideportivo municipal, contra la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Polideportivo Municipal (Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA) y contra D. José Luis López del Prá Redactor del Proyecto y Director de las Obras,

II.- Respecto de la responsabilidad solidaria de la mercantil OBENASA y de D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRA,

1º.- Declarar la responsabilidad solidaria de la mercantil OBENASA como constructora, y de D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRA, como arquitecto redactor de proyecto y autor de la dirección técnica de la obra, para la reparación de los desperfectos señalados informe técnico de valoración de daños sobre patologías y desperfectos en el Polideportivo Municipal de Olite redactado por G&G Arquitectos n el mes de Octubre de 2.013 y en el informe redactado en el mes de Abril de 2.014 asimismo por G&G Arquitectos en contestación a las alegaciones presentadas por OBENASA y que corresponden a las siguientes partidas de dicho informe:

CAP-01	1.1.- TERRAZAS EXTERIORES	44.706,78
CAP-02	1.2.- REVESTIMIENTO DE MORTERO EN FACHADAS	22.619,22
CAP-03	1.3.- PAVIMENTO DE MADERA DE LA PISTA DEPORTIVA	46.190,36
CAP-04	1.4.- SANEAMIENTO ZONA VESTUARIOS PLANTA BAJA	16.052,63
CAP-05	1.5.- VARIOS	11.085,00
CAP-07	2.2.- VENTILACIÓN DE LA SALA DEL DEPÓSITO DE ACS	3.246,64
CAP-08	2.3.- SUMIDEROS LINEALES EN SALA DEPÓSITO	1.372,96
CAP-09	2.4.- SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO	1.095,70
CAP-10	2.5.- CLIMATIZACIÓN DE LAS SALAS POLIVALENTES	5.572,00
CAP-11	2.6.- ALMACÉN DE PELLET	9.456,94
CAP-12	2.7.- BOMBAS DE FECALES	4.113,02
CAP-13	2.8.- OTRAS PARTIDAS	4.119,27

El importe de dichas partidas asciende a un total de 169.630,52 € de presupuesto de ejecución material que incrementados en Gastos Generales (9%-15.266,75 €) Beneficio Industrial (6% -10.177,83) suman un presupuesto de contrata de 195.075,10 € a los que debe de añadirse el importe de los honorarios técnicos que asciende a 20.355,73 € lo que supone un total de 215.430,83 € debiéndose sumar a dicha cantidad el IVA correspondientes.

2º.- Exigir a la contratista OBENASA, sin perjuicio de la responsabilidad del autor del proyecto y dirección técnica, la subsanación de los defectos de obra del presente acuerdo aparecidos en período de garantía.

3º.- Establecer un plazo de tres meses para la ejecución por OBENASA de dichas operaciones desde el inicio de las mismas, no debiendo transcurrir más de dos para dicho inicio desde el día siguiente al de recibo del presente acuerdo.

4º.- Disponer asimismo que, en caso de que la contrata no proceda a la ejecución voluntaria de las citadas obras a su costa dentro de los plazos arriba señalados, podrá el Ayuntamiento llevarlas a cabo con cargo a las personas y entidades declaradas responsables, haciendo efectiva su responsabilidad mediante incautación de garantías definitivas constituidas en su día, y sin perjuicio de exigir dicha responsabilidad por las vías legalmente procedentes en cuanto tales garantías resulten insuficientes.

III.- Respecto de la responsabilidad exclusiva de D. JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRA,

1º.- Declarar la responsabilidad exclusiva de don JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL PRA, como arquitecto redactor de proyecto y autor de la dirección técnica de la obra, para la reparación de los desperfectos señalados informe técnico de valoración de daños sobre patologías y desperfectos en el Polideportivo Municipal de Olite redactado por G&G Arquitectos en el mes de Octubre de 2.013 y en el informe redactado en el mes de Abril de 2.014 asimismo por G&G Arquitectos en contestación a las alegaciones presentadas por OBENASA y que corresponden a las siguientes partidas de dicho informe:

CAP-06 2.1.- REFRIGERADORA PARA EL GIMNASIO.....18.838,00

El importe de dichas partidas asciende a un total de 18.838,00€ de presupuesto de ejecución material que incrementados en Gastos Generales (9%-1.695,42€) Beneficio Industrial (6% -1.130,28) suman un presupuesto de contrata de 21.663,70€ a los que debe de añadirse el importe de los honorarios técnicos que asciende a 2.260,49 € de lo que resulta un presupuesto de contrata de 23.924,19 € debiéndose sumar a la misma los porcentajes de IVA correspondientes.

2º.- Exigir a D José Luis López del Prá, la subsanación de los defectos de obra del presente acuerdo aparecidos en período de garantía.

3º.- Establecer un plazo de tres meses para la ejecución por D José Luis López del Prá de dichas operaciones desde el inicio de las mismas, no debiendo transcurrir más de dos para dicho inicio desde el día siguiente al de recibo del presente acuerdo.

4º.- Disponer asimismo que, en caso de que D José Luis López del Prá no proceda a la ejecución voluntaria de las citadas obras a su costa dentro de los plazos arriba señalados, podrá el Ayuntamiento llevarlas a cabo con cargo a las personas y entidades declaradas responsables, haciendo efectiva su responsabilidad mediante incautación de garantías definitivas constituidas en su día, y sin perjuicio de exigir dicha responsabilidad por las vías legalmente procedentes en cuanto tales garantías resulten insuficientes.

IV.- Notificar el presente acuerdo a Obras Especiales de Navarra S. A.- OBENASA y a D. José Luis López del Prá así como a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados.

9.- DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE AEROGENERADORES EN LA CORRALIZA PAULINO Y MONTE ENCINAR.

Visto que el plazo para la presentación de alegaciones ante el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de Noviembre de 2.012 por el que se aprobó inicialmente la desafectación de las parcelas 466, 473, 468,469 del Polígono 13 y 344 del Polígono 12, para su cesión por un periodo de 40 años contado a partir de al fecha de autorización de la desafectación por el Gobierno de Navarra, a Agrowind Nueva Gestión S.L. para la instalación de aerogeneradores en la Corraliza de Paulino y Monte Encinar aprobando el correspondiente pliego de condiciones no ha sido objeto de alegaciones por lo que procede remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva tenor a lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1.990 de Administración Local y 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar definitivamente la desafectación de las parcelas 466, 473, 468,469 del Polígono 13 y 344 del Polígono 12, para su cesión por un periodo de 40 años contado a partir de la fecha de autorización de la desafectación por el Gobierno de Navarra, a Agrowind Nueva Gestión S.L. para la instalación de aerogeneradores en la Corraliza de Paulino y Monte Encinar.

2.- Remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Garalut sobre el contenido de la de la sentencia 286/2014 del juzgado contencioso administrativo nº 1 por la que se desestima el recurso 110/2013 interpuesto por D. Carlos y D. Paolo Tamburri Moso contra acuerdo de éste ayuntamiento de 2 de enero de 2.013 por el que se desestimaron las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la UER 3.

Contesta el Sr. Secretario debidamente autorizado por el Sr. Alcalde explicando el contenido de la misma y su alcance informándole asimismo que ésta sentencia puede recurrirse en apelación y en éste caso la duración del proceso podría superar el plazo de 4 años que tiene el ayuntamiento de Olite para cobrar el importe de las cuotas por lo que la Comisión de Hacienda y Urbanismo decidió que la agencia ejecutiva Geserlocal prosiguiera con el trámite de cobro en vía de apremio.

Informa el Sr. Alcalde de que a propuesta suya en FITUR va a dedicarse un espacio a la promoción del Festival de Teatro Clásico y de la oferta turística de Olite. El Ayuntamiento se da por enterado y muestra su satisfacción.

Informa Dña. Eva Gorri de que Dña. Gemma Garro y ella asistieron a la presentación de una tesis doctoral sobre la figura de D. Jesús García Leoz, tesis que fue aprobada "Cum laude", y que la autora de la misma expresó su voluntad de que ésta tesis sea el primer trabajo de una serie de estudios sobre la figura de éste ilustre olitense, por lo que señala la conveniencia de que si la autora deseara

publicar la tesis el ayuntamiento colaborase. El Ayuntamiento se da por enterado y muestra su satisfacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 14:30 horas, de la que se extiende la presente acta en cuatro folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números G 87972, G 87973, G 87974 y G 87975 que firma el Señor Alcalde conmigo, el Secretario, de que doy fe.-